

Tercera edición

MANUAL PARA LA CONDUCCIÓN SEGURA

Contiene Legislación de Tránsito actualizada

María Cristina Isoba



**Luchemos
por la Vida**
Asociación Civil



Conducir es una acción compleja que nos exige mucho más de lo que parece. Involucra al conductor psicológica y físicamente. Por ello, el logro de un desempeño correcto depende, no sólo de las habilidades adquiridas por el conductor para dominar su vehículo en todo tiempo y circunstancia, y del adecuado estado físico para poder percibir adecuadamente las situaciones del camino, sino que también depende de la experiencia, de la clara conciencia de los riesgos de moverse en el sistema del tránsito, y de la madurez y equilibrio emocionales, que harán posible el desarrollo de actitudes y comportamientos seguros, o sea que prevengan accidentes, responsables y solidarios con los demás usuarios de la vía pública.

ESTAR BIEN FÍSICAMENTE

Conocer el propio estado de salud es importante para el conductor. Ciertas enfermedades, cardíacas, hipertensión, diabetes, o epilepsia, entre otras, pueden afectar la manera de conducir. Consultar al médico en cuanto a la posibilidad de tener problemas al conducir a causa de una enfermedad, o de los medicamentos usados en su tratamiento, es esencial para evitar vivir malos momentos al volante.



El sentido de la vista

La vista es el órgano de los sentidos más requerido en la conducción, ya que es el que brindará casi toda la información necesaria sobre el tránsito en el que se circula, y permitirá reconocer problemas y juzgar distancias. Por ello es importante realizarse cada año, o dos años, un

- No encandile a los demás, baje las luces altas si alguien viene.
- Siempre mantenga en buenas condiciones y bien alineados sus faros.

Trastornos del sueño



Si usted se siente cansado también durante gran parte del día, se queda dormido en cualquier momento y/o tiene, en general, dificultades para dormir por la noche, porque se despierta a menudo, consulte a su médico. Su problema se puede tratar.

Recuerde, conducir con sueño, cualquiera sea la hora del día, lo coloca en situación de peligro al transitar en la vía pública, al hacer más lentas sus reacciones, distraerse con facilidad, alterar su capacidad de percepción, análisis y decisiones, etc.

04

DROGAS Y CONDUCCIÓN

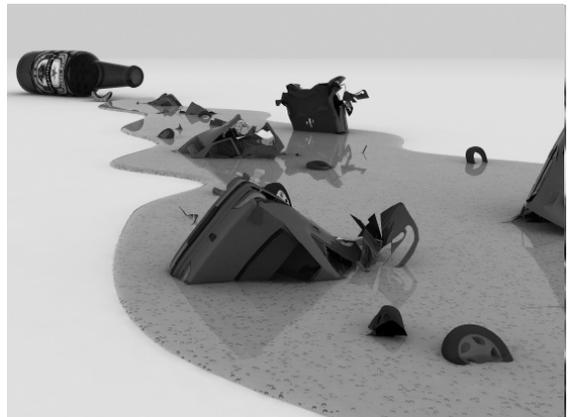
Nada de alcohol al conducir



El alcohol es un tóxico depresor del sistema nervioso.

Aunque Ud. no lo note, un sólo vaso de vino, cerveza, whisky, etc., disminuye su capacidad de conducción, ya que:

- Embota los sentidos, altera la percepción y disminuye la capacidad de atención.
- Se alargan los tiempos de reacción, por lo que las respuestas y maniobras se hacen más lentas y torpes.
- La visión se ve afectada, en especial, empeora la visión periférica (a los lados), se hace más lenta la adaptación a los cambios de luz (por ej. en caso de encandilamiento), y se perciben con dificultad los tonos rojos (tardan en reconocerse las luces rojas del semáforo, las luces de posición y las de freno).
- Genera una falsa sensación de seguridad, con errores de juicio e interpretación, que predispone a excesos de velocidad y a todo tipo de violaciones a las normas de seguridad en el tránsito.



TENGA PRESENTE QUE:

- Ni el café, ni otros estimulantes, anulan sus nocivos efectos, aunque así pareciera.
- Aunque sienta que está atento y trate de no cometer errores, Ud. y su familia corren alto riesgo, **su cerebro está bajo los efectos del alcohol.**
- No es necesario estar ebrio, para sufrir los efectos del alcohol en la conducción.
- **Por lo menos en uno de cada dos muertos en accidentes de tránsito en el mundo, está presente el alcohol!**



04



El límite legal
(Art. 48)

La ley nacional de tránsito y su reglamentación establecen un **límite de tolerancia máximo de alcohol en sangre de 0,5 g por litro**, y la nueva ley nacional de lucha contra el alcoholismo N° 24.788, la modifica parcialmente al disponer nuevos límites de **0,2 g por litro de sangre para motociclistas y ciclomotoristas, y 0 g para conductores profesionales** (transporte de pasajeros, carga o menores).

**¿QUÉ SIGNIFICA UN LÍMITE MÁXIMO DEL 0,5?
¿CUÁNTO SE TOLERA BEBER, SEGÚN ESTE LÍMITE?**

Primeramente, debemos decir que no es un límite cuantitativo, igual para todos, sino que VARÍA EN CADA PERSONA, según diversas circunstancias personales y, en especial, según el peso, el sexo y el metabolismo.

	1 vaso de vino (200 cm ³)	2 latas de cerveza (700 cm ³)
Hombre de 70 kg.	0,4 ■ ■ ■ ■ ■	0,55 ■ ■ ■ ■ ■
Mujer de 55 kg.	0,6 ■ ■ ■ ■ ■	0,8 ■ ■ ■ ■ ■

ESTAR BIEN EMOCIONALMENTE

04

Algunas personas piensan que una vez que se aprendió a conducir y se tienen años de experiencia en su haber, ya se es un conductor seguro. Sin embargo, no siempre es así. Es cierto que la experiencia de horas al volante aumenta la destreza y ayuda a conducir mejor. De hecho, en los primeros cuatro años de conducción las personas tienden a sufrir más accidentes que en los años posteriores. Sin embargo, también los conductores experimentados sufren graves accidentes. Inclusive, estudios americanos han demostrado que, estadísticamente, los corredores de carrera sufren más cantidad de accidentes de tránsito, fuera de la pista de carrera, que los conductores comunes.

La posibilidad de sufrir accidentes depende, especialmente, de las condiciones emocionales y las actitudes al conducir.

Todo el proceso de la conducción, mientras el conductor atiende selectivamente a la situación del tránsito, la manera en que la percibe, el modo en que interpreta y juzga los hechos, hasta cuando decide cómo actuar y actúa, se encuentran influidos por su personalidad, el estado emocional, la autoconfianza, las preocupaciones, sus actitudes frente al riesgo, etc.

Por ello es importante reconocer en uno mismo, aquellas situaciones vitales, o circunstancias, que pueden, por razones emocionales, perjudicar un desempeño seguro en el tránsito. Y también estar atento para detectar estos problemas en los comportamientos problemáticos de los demás usuarios de la vía, para actuar en consecuencia y evitar accidentes.



Los adolescentes y los accidentes



La adolescencia es, estadísticamente, un período evolutivo de alto riesgo para el conductor de vehículos.

Los más jóvenes (menores de 25 años) se accidentan tres veces más que los mayores, son causantes de la mayoría de los accidentes que sufren y mueren más por esta causa que por cualquier tipo de enfermedad. La situación es más grave aún, entre los menores de 16 y 17 años. No se trata de sus capacidades físicas, ya que se hallan evolutivamente en el mejor estado.

Si bien la inexperiencia aumenta sus chances de cometer errores al juzgar las situaciones y al actuar, está demostrado que los que recién comienzan a conducir

siendo adultos, aún sin experiencia, se accidentan mucho menos que los adolescentes.

LA CONDUCCIÓN SEGURA O DEFENSIVA

05

¿QUÉ ES UN CONDUCTOR SEGURO EN EL SISTEMA DEL TRÁNSITO?

Un conductor seguro no es aquel que simplemente sabe manejar, en tanto domina su vehículo y sabe maniobrar con él. **Un conductor seguro es aquel que conduce su vehículo de tal modo que no sufre ni causa accidentes.** Para ello, cuida su estado psicofísico para conducir, mantiene en buenas condiciones a su vehículo, y atiende constantemente lo que sucede a su alrededor en el tránsito para anticiparse a las situaciones que pueden ser peligrosas y actuar en consecuencia para evitar un accidente; respeta las normas, es responsable, tiene buen juicio, consideración y respeto hacia los demás.

LAS REGLAS DE LA CONDUCCIÓN SEGURA

Un conductor seguro debe cumplir las siguientes reglas:

CONOCER Y RESPETAR LAS NORMAS Y SEÑALES DE TRÁNSITO

1

Las normas y las señales de tránsito equivalen a las reglas de un juego. Así como no se puede jugar un partido de fútbol sin conocer y respetar las reglas, tampoco se puede conducir en el tránsito sin conocer y respetar sus reglas. Ellas ordenan el sistema y nos permiten interactuar con los demás usuarios de la vía en forma segura y llegar a destino, entendiéndonos con los demás "compañeros" de la vía pública sin tener incidentes ni sufrir accidentes.

ESTAR SIEMPRE ATENTO Y ALERTA ACERCA DE LO QUE HACEN LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA

2

Usualmente, cuando salimos a la calle pensamos en que tenemos que llegar a un lugar determinado en un tiempo determinado o aproximado. Rara vez tomamos conciencia de que para cumplir nuestro objetivo dependemos de lo que los otros hacen en el espacio que compartimos de la vía pública. Pero así es, para llegar a destino debemos estar atentos al comportamiento de los demás usuarios de la vía, tanto conductores como peatones, anticipar sus posibles acciones correctas e incorrectas, para actuar en consecuencia. Mantener la atención en el entorno del sistema del tránsito, todo el tiempo, es indispensable.

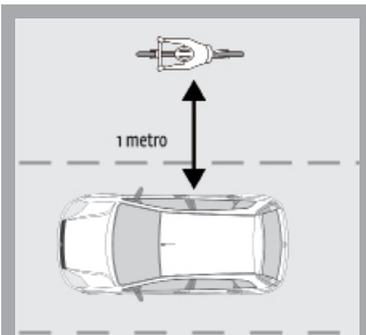


CUIDADOS DE CICLISTAS, CICLOMOTORISTAS Y MOTOCICLISTAS

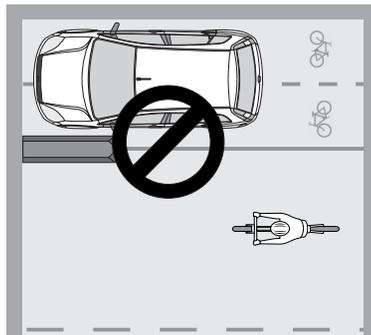
Las personas que conducen bicicletas (ciclistas), ciclomotores o motocicletas tienen los mismos derechos y obligaciones que los demás conductores, ya que están conduciendo vehículos. Al compartir el espacio de la calzada deben atender y respetar las mismas normas y las específicas que les atañen. (Ver "El ABC" en la página siguiente).

A pesar de ello, el conductor de vehículos de cuatro ruedas o más, debe tomar precauciones específicas, dada la poca visibilidad, inestabilidad y vulnerabilidad de estos conductores, ya que no poseen carrocería protectora alguna.

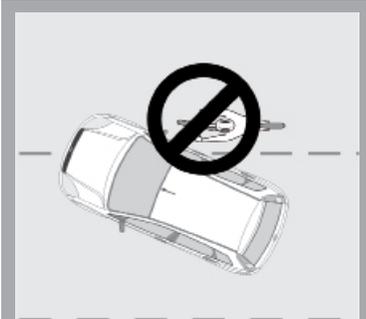
Las más importantes precauciones incluyen:



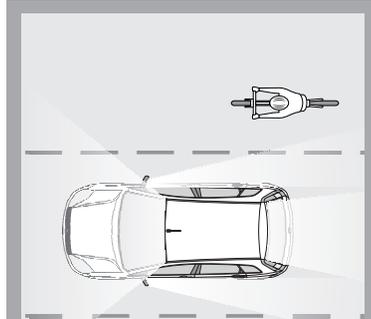
Circular alejados de los mismos, al menos un metro. En el caso de motocicletas evitar circular compartiendo el carril.



No circular ni estacionar en las sendas destinadas a ciclistas. Y darles la prioridad de paso si debe atravesarlas.



No encerrar a ningún ciclista, motociclista o ciclomotorista al cambiar de carril o girar en una intersección.



Mirar muy bien girando su cabeza hacia los costados y atrás, antes de hacer las maniobras antedichas, ya que estos vehículos, por sus dimensiones, pueden ubicarse con facilidad en los "puntos ciegos", esos que no se ven a través de los espejos.



CONDUCCIÓN SEGURA DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

La conducción de este tipo de vehículos requiere también el respeto absoluto a todas las normas y señales de tránsito, y por tener características semejantes, le son válidos los consejos incluidos en "El ABC de la conducción segura en bicicleta". Sin embargo, en el caso de las motocicletas, el equipamiento con motores de alta cilindrada, les posibilita una mayor velocidad de circulación. Esta cuestión, la velocidad, incrementa en forma notable los riesgos de la conducción. Con demasiada frecuencia, los conductores de motos olvidan que su estabilidad depende de los puntos de fricción de sus dos ruedas y de su cuerpo en equilibrio. Reducir la velocidad aumenta la fricción, y por ende la adherencia de los neumáticos y favorece la maniobrabilidad.



06

Resulta de importancia tener en cuenta la convivencia con los demás vehículos en el tránsito, respetando las distancias entre vehículos, delante, atrás y a los costados, la circulación sin zigzagueos, evitando circular en paralelo dentro de los puntos ciegos de los otros vehículos, y los sobrepasos por la derecha. Estos comportamientos son causas de muchos choques y caídas de motos, en especial en zonas urbanas. Por otra parte, es importante hacerse ver, circulando con las luces encendidas durante todo el día.

En cuanto a la vestimenta del motociclista, es recomendable el uso de ropas protectoras para mayor aislación térmica y protección en caso de roces.

ALGUNAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES Y BICICLETAS

Lo que dice la ley



(Art. 31)

Además del estricto cumplimiento de las normas de esta ley, como vehículos dentro del tránsito que son, deberán guardar, entre otras razones, como requisito elemental de subsistencia dentro del peligroso tránsito argentino, las siguientes obligaciones:

(Art. 40 bis, incorporado por ley 25.965)

BICICLETAS. Las bicicletas estarán equipadas con frenos, espejos retrovisores en ambos lados, timbre o bocina, permitiéndose un solo



QUÉ HACER EN SITUACIONES PROBLEMÁTICAS DEL TRÁNSITO

Cuando un animal obstruye el camino



Reduzca la velocidad. Evite frenar a fondo y hacer maniobras bruscas, ya que puede perder el control del vehículo. Toque la bocina varias veces para tratar de que el animal se movilice y si es posible y necesario, frene. Si es de noche y lleva las luces altas encendidas cámbielas por las bajas.

Si no logra frenar a tiempo, trate de evitar la colisión desviándose hacia la derecha. En caso de no poder evitar atropellarlo, sujete fuertemente el volante, y suelte el freno en el momento de hacer impacto contra el animal. Y tenga en cuenta que, si se trata de un animal pequeño, por ejemplo, una liebre, una perdiz, un gato, es preferible atropellarlo a arriesgarse a sufrir un accidente por una maniobra brusca y apresurada.

No olvide dar aviso a la autoridad policial más cercana o, en su defecto, al concesionario de la ruta u otra autoridad, si observa animales sueltos o un animal muerto que obstaculice el camino.



07

Ante un choque inevitable



Decíamos que, un conductor seguro se mueve en el sistema del tránsito de manera de anticiparse a las situaciones de riesgo, para actuar a tiempo y evitar el accidente pero, si a pesar de todo, la conducta de los otros conductores o peatones, un desperfecto mecánico, o un error propio desencadenan un accidente que no puede evitarse, la reacción del conductor puede marcar la diferencia en cuanto a los daños a sufrir. Ante esta situación:

● **Reduzca rápidamente la velocidad.** Para ello apriete el freno con presión firme y constante. Si nota que el vehículo se banea o patina, suelte el freno, evite tocar la dirección en exceso y vuelva a frenar con firmeza. Atención: si su vehículo cuenta con frenos ABS (antibloqueo), no bombee el freno, sino manténgalo firmemente presionado.

● **Evite chocar frontalmente.** Y procure desviarse del objeto de colisión. Es preferible salirse del camino, o un choque lateral, an-



CONDICIONES DEL VEHÍCULO PARA CIRCULAR 10

VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS



(Art. 28)

El responsable de certificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los vehículos de industria nacional es el fabricante y el importador en el caso de vehículos extranjeros.

TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES



(Art. 29 y 30, mod. por ley 26.363)

Los vehículos automotores deben cumplir, entre otras, las siguientes exigencias mínimas:

● Sistema de frenado, dirección, suspensión y cubiertas en perfecto estado de funcionamiento.

● Cubiertas neumáticas, con las inscripciones reglamentarias y en los casos en que se permitan las cubiertas reconstruidas (recapadas), deben identificarse como tal y su reconstrucción debe ser homologada.

La profundidad del dibujo de las cubiertas será de 1,6 mm como mínimo en la zona central de la banda de rodamiento, de 1 mm en motocicletas y 0,5 mm en ciclomotores.

Se prohíbe la utilización de neumáticos reconstruidos en los ejes delanteros de ómnibus de media y larga distancia, en camiones, y en ambos ejes de motociclos, así como la utilización de neumáticos redibujados, excepto aquellos que contemplen dicha posibilidad. Tanto las cubiertas nuevas como las reconstruidas deberán responder a normas IRAM



● Cinturones de seguridad y cabezales. (Cinturones de seguridad: ver final del art. 40 y "Antes de arrancar" pág. 47).

Los cabezales de seguridad o apoya-cabezas son requeridos en asientos delanteros de automóviles y vehículos de transporte de pasajeros de hasta nueve asientos. Deberán estar integrados al respaldo del asiento, debiendo ser firmemente anclados a la estructura del mismo, ya sea fijos o de altura regulable.



● Retrorreflectantes ubicados con criterio similar a las luces de posición.



CONCEPTO, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Presunciones

(Art. 64)



Se considera accidente de tránsito todo hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación.

Se presume responsable de un accidente al que carecía de prioridad de paso o cometió una infracción relacionada con la causa del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderles a los que, aun respetando las disposiciones, pudiendo haberlo evitado voluntariamente, no lo hicieron.

El peatón goza del beneficio de la duda y presunciones en su favor, en tanto no incurra en graves violaciones a las reglas del tránsito.

Obligaciones

(Art. 65)



Es obligatorio para partícipes de un accidente de tránsito:

A Detenerse inmediatamente.

Debe hacerse en lugar seguro y sin crear nuevos riesgos.



B Suministrar los datos de su licencia de conductor y del seguro obligatorio a la otra parte y a la autoridad interviniente. Si los mismos no estuviesen presentes, debe adjuntar tales datos adhiriéndolos eficazmente al vehículo dañado.

C Denunciar el hecho ante cualquier autoridad de aplicación.

D Comparecer y declarar ante la autoridad de juzgamiento o de investigación administrativa cuando sean citados.

Investigación accidentológica

(Art. 66)



A En todos los accidentes no comprendidos en el inciso siguiente la autoridad de aplicación labrará un acta de choque con los datos

